



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

*“2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.
En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”*

Buenos Aires, 18 de marzo de 2022

RES. PRESIDENCIA N° 217/2022

VISTO:

El TEA A-01-00003006-2/2022 y la Resolución CM N° 1046/11; y

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Ariel Andrés Goldenberg (Legajo N° 4397), Oficial Notificador en la Dirección de Diligenciamientos en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo, solicita el cierre de la licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento concedida mediante Resolución Presidencia N° 943/2021.

Que cabe destacar que mediante Resolución Presidencia N° 943/2021 se concedió licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento a Ariel Andrés Goldenberg, a partir del 10 de septiembre de 2021 y hasta la obtención del alta médica, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la Resolución Presidencia N° 1259/2015.

Que el agente adjunta certificados médicos y constancias de control de ausentismo del médico laboral y se ha realizado una junta médica, oportunidad en la que se concluyó que se encuentra en condiciones de retomar funciones laborales habituales, a partir del 17 de febrero de 2022.

Que tomó intervención la Secretaría de Administración General y Presupuesto y, por su intermedio, la Dirección de Relaciones de Empleo emitió el informe de su competencia.

Que las licencias extraordinarias por enfermedad, afecciones y/o lesiones de largo tratamiento se encuentran contempladas en el artículo 52 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución CM N° 170/2014) y en el artículo 56 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución Presidencia N° 1259/2015).

Que por lo expuesto, atento al diagnóstico, justificadas sus inasistencias en el período antes mencionado, corresponde dar por finalizada la licencia otorgada mediante Resolución Presidencia N° 943/2201, en los términos de la normativa vigente aplicable.

Que respecto a la competencia para resolver en estas actuaciones, el inciso 4) del artículo 25 de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.347)



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

*“2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.
En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”*

establece entre las atribuciones del Presidente la de: “Ejercer toda otra atribución determinada por ley, los reglamentos, o las que sean delegadas por el Plenario”.

Que por Resolución CM N° 1046/2011 se delegó en la Presidencia de este Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluido el Tribunal Superior de Justicia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.347),

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Dar por finalizada la licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento concedida al Dr. Ariel Andrés Goldenberg, Legajo N° 4397, mediante Resolución Presidencia N° 943/2021, a partir del 17 de febrero de 2022.

Art. 2°: Regístrese, comuníquese a los/las Consejeros/as, a la Secretaria de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección de Diligenciamientos en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo, a la Dirección General de Factor Humano -a fin de notificar a Ariel Andrés Goldenberg y dejar constancia en su legajo personal-, a la Dirección General de Programación y Administración Contable y a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la CABA (consejo.jusbaires.gob.ar) y, oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 217/2022